

J. Suárez, 18 de octubre de 2017.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) La solicitud realizada por la Directiva del Centro Social Unión y Deportivo "Joaquín Suárez", según nota presentada en sesión del día 11 de octubre del corriente, lo que consta en Acta N°041/17. Mediante la cual solicitan colaboración con una retroexcavadora a efectos de construir una cámara séptica para los recientemente inaugurados baños de su sede.


II) Que la Alcaldesa presentó presupuesto ante este Concejo de la empresa "Leonardo Rosado", por el importe total de \$4.802, correspondientes a tres horas de trabajo con retroexcavadora.

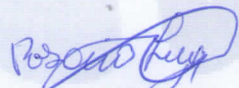
Atento a lo precedentemente expuesto


EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ

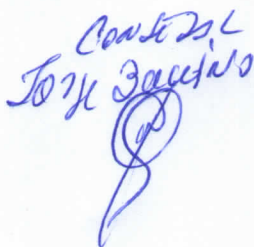
RESUELVE:

- 1) Aprobar la contratación de la empresa "Leonardo Rosado" para brindar la colaboración solicitada según lo indicado en el ítem I del **CONSIDERANDO** de la presente Resolución, por el valor de \$U4.802 (Pesos Uruguayos cuatro mil ochocientos dos)
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


ALCALDESA
DANIELA RUZZO


CONSEJAL
ROSARIO W60


CONSEJAL
JOSE ABELZARZA


CONSEJAL
JOSE GARCIA